
Resumen del informe anual
para
Magna Internacional De América, Inc.

Fecha: 22 de mayo de 2025

Resumen del informe anual

Este es un resumen del informe anual del Plan MAGNA INTERNATIONAL OF AMERICA, INC., EIN 980095901, Plan MAGNA INTERNATIONAL OF AMERICA, INC., Plan No. 511, un plan de beneficios sociales, para el período del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024. El informe anual se ha presentado ante la Administración de Seguridad de Beneficios para Empleados, como lo exige la Ley de Seguridad de Ingresos de Jubilación de Empleados de 1974 (ERISA).

Información del seguro

El plan tiene contratos con HARTFORD LIFE AND ACCIDENT y HARTFORD FIRE INSURANCE COMPANY para pagar el seguro de vida, otros (MUERTE ACCIDENTAL Y DESMEMBRAMIENTO, ACCIDENTE DE VIAJE DE NEGOCIOS) incurridos bajo los términos del plan. Las primas totales pagadas para el año del plan que finalizó el 31 de diciembre de 2024 fueron de \$7,637,004.00.

Sus derechos a información adicional

Tiene derecho a recibir una copia del informe anual completo, o cualquier parte del mismo, si lo solicita.

Para obtener una copia del informe anual completo, o cualquier parte del mismo, escriba o llame a la oficina de Magna International Of America, Inc., que es el Administrador del Plan, en 375 Magna Drive, Aurora, Ontario, L4G 7L6, o por teléfono al +1 (905) 726-7345. Tiene derecho a recibir del administrador del plan, previa solicitud y sin cargo.

También tiene el derecho legalmente protegido de examinar el informe anual en la oficina principal del plan 375 Magna Drive, Aurora, Ontario, L4G 7L6 y en el Departamento de Trabajo de EE. UU. en Washington, D.C. o de obtener una copia del Departamento de Trabajo de EE. UU. mediante el pago de los costos de copia. Las solicitudes al Departamento deben dirigirse a: Sala de Divulgación Pública, Sala N-1513, Administración de Seguridad de Beneficios para Empleados, Departamento de Trabajo de EE. UU., 200 Constitution Avenue, NW, Washington, DC 20210.

Declaración de la Ley de Reducción de Trámites

De acuerdo con la Ley de Reducción de Trámites de 1995 (Pub. L. 104-13) (PRA), ninguna persona está obligada a responder a una recopilación de información a menos que dicha recopilación muestre un número de control válido de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB). El Departamento señala que una agencia federal no puede realizar o patrocinar una recopilación de información a menos que sea aprobada por la OMB bajo la PRA, y muestre un número de control de la OMB actualmente válido, y el público no está obligado a responder a una recopilación de información a menos que muestre un número de control de la OMB actualmente válido. Véase 44 U.S.C. 3507. Además, sin perjuicio de cualquier otra disposición de la ley, ninguna persona estará sujeta a sanciones por no cumplir con una recopilación de información si la recopilación de información no muestra un número de control de la OMB actualmente válido. Véase 44 U.S.C. 3512.

Se estima que la carga de informes públicos para esta recopilación de información es de menos de un minuto por aviso (aproximadamente 3 horas y 11 minutos por plan). Se alienta a las partes interesadas a enviar comentarios sobre la estimación de la carga o cualquier otro aspecto de esta recopilación de información, incluidas sugerencias para reducir esta carga, al Departamento de Trabajo de EE. UU., Oficina del Director de Información, Atención: Oficial de Autorización Departamental, 200 Constitution Avenue, NW, Sala N-1301, Washington, DC 20210 o envíe un correo electrónico DOL_PRA_PUBLIC@dol.gov y haga referencia al Número de control de la OMB 1210-0040.

Número de control de la OMB 1210-0040 (vence el 31/03/2026)